

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las once horas con veinte minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

A sus antecedentes fotocopia de recibo de ISDEM de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, con número cinco ocho cinco uno siete seis, en concepto de pago de esquila de emplazamiento número cero ocho cinco ocho (0858), impuesta al señor [REDACTED], en fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, por infringir artículo veintiuno de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones del Municipio de Santa Tecla.

Por lo antes expuesto el suscrito Delegado Contravencional Interino RESUELVE:

- I. DESE POR RECIBIDA, la documentación presentada por el señor [REDACTED], en la que confirma que cancelo la multa impuesta el día diez de enero de dos mil veinte.
- II. CIÉRRESE Y ARCHÍVESE El presente proceso administrativo sancionatorio por haberse cumplido la finalidad del mismo.

Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos
Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem

Ante mí,

Licda. Reyna Jeannette Amaya Romero
Secretaria de Actuaciones

VERSION PÚBLICA.
CONTIENE INFORMACION CONFIDENCIAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE
ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA